

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN No.

003961 23 MAR 2022

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Caldas contra la Resolución No. 18131 del 27 de septiembre de 2021.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante Resolución número 18131 del 27 de septiembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Especialización en Medicina Interna - Geriatría, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas).

Que mediante escrito radicado con los códigos 2021-ER-340750 de 6 de octubre de 2021, 2021-ER-340151 de 6 de octubre de 2021 y 2021-ER-340062 de 6 de octubre de 2021, Alejandro Ceballos Márquez en calidad de rector de la Universidad de Caldas, presentó recurso de reposición contra la Resolución No. 18131 del 27 de septiembre de 2021, con el propósito de que sea reconsiderado el término de cuatro (4) años otorgados para la acreditación de alta calidad al programa en mención y en cambio se considere un término mayor al conferido.

Que el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que contra los actos definitivos procede el recurso de reposición, ante quien expidió la decisión para que lo aclare, modifique, adicione o revoque.

PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Caldas contra la Resolución No. 18131 del 27 de septiembre de 2021.»

Que el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece la oportunidad para la presentación de los recursos de reposición y apelación, ante quien expidió la decisión al momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Que la Resolución No. 18131 del 27 de septiembre de 2021, fue notificada al rector de la Universidad de Caldas, Alejandro Ceballos Márquez, el 27 de noviembre de 2021, estando dentro del término legal para recurrir el acto administrativo, es procedente entrar a resolver de fondo.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

Doctor Alejandro Ceballos Márquez, en calidad de rector de la Universidad de Caldas, interpuso recurso de reposición indicando diferentes argumentos de impugnación, los cuales se presentan a continuación en relación a las recomendaciones realizadas al programa de Especialización en Medicina Interna - Geriatría por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA en su sesión realizada los días 27 Y 28 de mayo de 2021, dando alcance a la forma como dicho Consejo realiza su revisión a los conceptos que son objetados:

PUNTOS 1, 2, 3, 4 Y 5

- «1. Incrementar el número de estudiantes matriculados en el programa. Para el periodo 2014-Il se registran ochenta y siete (87) personas inscritas, de las cuales, tres (3) se matriculan. Para el periodo 2019-Il se registran cuarenta y cuatro (44) personas inscritas de las cuales, tres (3) se matriculan. Se considera que las condiciones estructurales, académicas y los sitios de práctica permiten la admisión de un mayor número es estudiantes.
- 2. Continuar con la formación de los docentes en universidades de reconocido prestigio. El Programa registra para el periodo 2015-l, cinco (5) doctores, dos (2) magisteres y veintitrés (23) profesores con especialidades médicas. Para el periodo 2020-l registra cuatro (4) doctores, cuatro (4) magisteres y veintidós (22) profesores con especialidades médicas.
- 3. Crear propuestas de flexibilización de las opciones de grado para los estudiantes del programa. El tiempo promedio de graduación es de 4,3 años siendo un programa propuesto para ser cursado en ocho (8) semestres, es decir, cuatro (4) años. Se argumenta que las razones del retraso en los tiempos de graduación tienen que ver con "dificultades logísticas con el trabajo de grado o repetición de asignaturas" (Informe de Evaluación Externa, Pág. 27).
- 4. Dinamizar los convenios existentes para fortalecer las relaciones interinstitucionales. El programa registra seis (6) convenios nacionales y veintidós (22) internacionales para la publicación de textos, presentación de proyectos y ponencias. El programa registra su participación en sesenta y tres (63) proyectos de investigación los cuáles han contado con financiación interna de la Institución.
- 5. Establecer alianzas académicas que permitan la financiación de los proyectos de investigación con entidades externas. El programa registra su participación en sesenta y tres (63) proyectos de investigación, los cuales han contado con financiación de la Universidad de Caldas.»

Manifiesta la Institución que: «Consideramos que el programa logró demostrar, a través de su proceso de autoevaluación, el cumplimiento de las condiciones de calidad requeridas para optar incluso por un mayor número de años de Acreditación de Alta Calidad.»

PUNTO 6.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Caldas contra la Resolución No. 18131 del 27 de septiembre de 2021.»

«5.Fortalecer los grupos de investigación vinculados al Programa y propender por una mayor visibilidad a nivel nacional e internacional. El programa registra su participación en los siguientes grupos de investigación: Gaia Grupos de Ambientes Inteligentes Adaptativos el cual se encuentra en categoría A ante Minciencias sin la vinculación de ningún profesor del Programa; además, no existe la relación con las líneas de investigación. Grupo Colectivo de Estudios de Familia, el cual se encuentra en categoría A ante Minciencias sin la vinculación de ningún profesor del Programa; tampoco se evidencia relación con las líneas de investigación. De igual manera, se registra la participación del grupo en el Grupo de Investigación en Gerontología y Geriatría, el cual se encuentra en categoría C A1 ante Minciencias, y aunque debería ser el principal grupo investigativo del programa, y con líneas de investigación definidas en el campo de estudio de la Especialización en Medicina Interna Geriatría, no cuenta con ningún profesor vinculado. Con respecto al Grupo de Investigación Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, sus líneas de investigación no se relacionan directamente con la Especialización en Medicina Interna Geriatría, no cuenta con la Especialización en Medicina Interna Geriatría, no cuenta con la Especialización en Medicina Interna Geriatría, no cuenta con la Especialización en Medicina Interna Geriatría.

Manifiesta la Institución que: «La consolidación del grupo de investigación y su visibilidad a nivel nacional e internacional. El Programa cuenta con un (1) grupo de investigación clasificado en categoría A ante Minciencias, denominado Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad. A este grupo de investigación se encuentran vinculados tres (3) de los diecinueve (19) profesores adscritos al Programa. Estos tres (3) profesores adscritos al grupo de investigación, son Investigadores Junior reconocidos por Minciencias.

Comentario institucional:

Se aclara que el Programa cuenta con un grupo de investigación, denominado Gerontología y Geriatría, clasificado en categoría A1 según lo plasmado en la página 65 del informe de autoevaluación y en la página 35 del informe de pares, en el cual se menciona: [...]

Esta es otra gran fortaleza del programa. Contar con un grupo categorizado A1 en Colciencias, sin dudas es la mejor prenda de garantía de la calidad de la investigación al interior del programa, y del nivel de sus investigaciones cuyos productos son de gran impacto académico en el ámbito internacional [...].

Así mismo, en la página 30 del informe de pares se establece lo siguiente:

La investigación es uno de los mejores aspectos y una de las fortalezas principales del programa. Para el período 2017-2019, el programa presenta tres líneas de investigación y dos en construcción.

Entre 2016 y 2018 registran 26 proyectos de investigación ejecutados o terminados, del grupo de investigación de Geriatría y Gerontología. Para el mismo período el grupo de investigación registra 25 publicaciones, se destaca que muchas de ellas son en revistas internacionales. Presentan también 7 publicaciones relacionadas con "Innovación y desarrollo tecnológico en el programa de investigaciones en gerontología y geriatría de la Universidad de Caldas" y otras 11 relacionadas con "actualización de protocolos, métodos diagnósticos y/o técnicas de tratamiento o rehabilitación. [Negrillas fuera de texto]

2. De igual manera, se registra la participación del grupo en el grupo de investigación Gerontología y Geriatría, el cual se encuentra en categoría C ante Minciencias, y aunque debería ser el principal grupo investigativo del Programa, y con líneas de investigación definidas en el campo de estudio de la Especialización en Medicina Interna Geriatría, no cuenta con ningún profesor vinculado. Con respecto al grupo de investigación Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, sus líneas de investigación no se relacionan directamente con la Especialización en Medicina Interna Geriatría.

Comentario institucional:

Continuación Resolución: «Por medio de la cuál se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Caldas contra la Resolución No. 18131 del 27 de septiembre de 2021.»

se reitera que el grupo de investigaciones en Gerontología y Geriatría se encuentra en funcionamiento desde 1992, y está clasificado en categoría A1 (no en C), con 7 profesores vinculados y las siguientes líneas de investigación:

Docentes:

- _ Carmen Lucía Curcio Borrero _ José Fernando Gómez Montes
- _ Ángela María Benjumea Salgado
- _ Ricardo Díaz Cabezas
- _ Fernando Iván González Gómez _ Felipe Marulanda Mejía
- _ María Cristina Florián Pérez

Líneas de investigación:

Capacidad funcional y actividad física

Mareo, inestabilidad, vértigo, fracturas y caídas _

Geriatría Clinica _

Envejecimiento y vejez _

Envejecimiento y tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

Envejecimiento y cuidado crítico

Dentro de los logros del grupo de investigación, se destacan:

- La formación en gerontología y geriatría, la conformación y estímulo de semilleros de investigación en la Facultad de Ciencias para la Salud de la Universidad de Caldas.
- La realización de seminarios científicos y la participación en congresos, tanto nacionales como internacionales, para presentar resultados de las investigaciones realizadas por el grupo.
- La planeación, organización y desarrollo de programas de atención en salud para ancianos en la comunidad.
- El grupo cuenta con el semillero Huellas, inscrito ante la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados de la Universidad de Caldas, del cual forman parte estudiantes y egresados.

Sobre la relación con el grupo GAIA, si bien no hay ningún profesor del Programa vinculado, existen proyectos de investigación conjuntos, que han sido patrocinados por Minciencias, como se puede evidenciar en la página 122 del Informe de Autoevaluación.

Sobre la relación con el grupo de investigaciones de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, se han realizado proyectos de investigación conjuntos, pero este grupo no es el que soporta la investigación de la Especialización.»

PUNTO 7.

«Diseñar una política de egresados, la cual permita una conexión frecuente con ellos para conocer sus expectativas y realidad. El programa no cuenta con datos de seguimiento laboral de sus egresados.»

Manifiesta la Institución que: «Diseñar una política de egresados, la cual permita una conexión frecuente con ellos para conocer sus expectativas y realidad. El programa no cuenta con datos de seguimiento laboral de sus egresados.

Comentario institucional:

es bueno precisar que, si bien el programa no cuenta con datos de seguimiento laboral de sus egresados, la Oficina de Egresados sí cuenta con esta información a través de los datos reportados en la plataforma del Observatorio Laboral para la Educación - OLE. Así mismo, la Universidad de Caldas sí cuenta con una Política de Graduados, aprobada mediante Acuerdo 30 de 2017 del Consejo Superior (ver anexo).»

PRETENSIONES DEL RECURSO

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Caldas contra la Resolución No. 18131 del 27 de septiembre de 2021.»

Con fundamento en lo descrito anteriormente, la Institución solicita modificar la Resolución No. 18131 del 27 de septiembre de 2021 en cuanto tiene que ver con la Acreditación en Alta Calidad del Programa de Especialización en Medicina Interna - Geriatría, asignando un periodo superior al concedido inicialmente.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con el Título III, Capítulo VI del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe resolver los recursos interpuestos dentro del plazo legal y que estén sustentados con la expresión concreta de los motivos de inconformidad. Siendo que el escrito contentivo de la impugnación contiene estos requisitos preliminares, el Despacho entra a proveer lo pertinente.

Como quiera que el recurso hace referencia al concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en su sesión realizada los días 27 Y 28 de mayo de 2021, en el que se recomendó otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años al Programa de Especialización en Medicina Interna - Geriatría de la Universidad de Caldas, se consideró dar traslado al CNA.

En tal virtud, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, en sesión realizada los días 25 y 26 de noviembre de 2021, una vez analizado y verificado en su conjunto las recomendaciones presentadas para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa de Especialización en Medicina Interna - Geriatría de la Universidad de Caldas con domicilio en la ciudad de Manizales (Caldas) plasmadas en la Resolución No. 18131 del 27 de septiembre de 2021 y en especial a las que hace referencia el recurso, consideró que la solicitud realizada por la Universidad de Caldas daba lugar a la reconsideración las recomendaciones realizadas, por lo cual, se procedió a emitir un nuevo concepto, el cual fue proferido en la misma sesión y se transcribe a continuación:

«Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo por consenso en su sesión de los días 25 y 26 de noviembre de 2021, revisó y ajustó acorde con recurso de reposición el siguiente concepto:

Se ha demostrado que la Institución UNIVERSIDAD DE CALDAS con lugar de desarrollo en Manizales ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La relevancia académica y la pertinencia social de un Programa casi único en el país. La Especialización en Medicina Interna Geriatría de la Universidad de Caldas es un programa pionero en Colombia; por lo tanto, es reconocido a nivel nacional e internacional desde 1986, año de su creación. Los reconocimientos el Programa han llegado a través de catorce (14) premios y distinciones otorgadas en los últimos años, incluyendo el premio a Mejor Geriatra de América Latina entregado al profesor José Fernando Gómez Montes por parte de la Asociación Internacional de Geriatría y Gerontología.
- La consolidación de la planta profesoral. El Programa registra para el periodo 2015-l, doce (12) profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido, siete (7) profesores de medio tiempo con contrato a término indefinido, dos (2) profesores con contrato a varios años y un (1) profesor con contrato a término fijo a once (11) meses. Para el periodo 2020-l registra

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Caldas contra la Resolución No. 18131 del 27 de septiembre de 2021.»

la vinculación de doce (12) profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido y siete (7) profesores de medio tiempo con contrato a término indefinido. La relación profesorestudiante es 1:1.

- Las acciones orientadas a disminuir la deserción estudiantil. El control de la deserción académica se realiza a través del programa Permanece con Calidad. El Programa registra una tasa de deserción de 0% desde hace cinco (5) años.
- La interrelación existente entre formación, proyección e investigación. La proyección social del Programa se ha dado desde hace más de veinte (20) años en diferentes instituciones clínicas, además de la participación en actividades como la construcción y aplicación del modelo regional de atención del anciano, la atención a poblaciones vulnerables en centros días y centros de bienestar social, la valoración geriátrica multidimensional domiciliaria.
- La implementación de programas de proyección social. En el Programa se evidencian treinta y dos (32) proyectos de extensión que han beneficiado a 1017 usuarios. Estos programas consisten en Escuela para Cuidadores, capacitaciones, Actividad básica cotidiana en diferentes estados de demencia, Clínica de inestabilidad, vértigo, caídas y fracturas en ancianos; Laboratorio de envejecimiento, Clínica de memoria, Ateneo de geriatría, Curso virtual de cuidado paliativo en COVID-19 y Asistencia a la crisis COVID-19 de los centros de bienestar al anciano, entre otros.
- El Programa cuenta con la IPS Universitaria, desde la cual se ofrecen clínicas de atención especializada en Geriatría como Nutrición y sarcopenia, Inestabilidad, vértigo, caídas y fracturas, Clínica de memoria y, Acompañamiento psicosocial y educativo a adultos mayores.
- El material bibliográfico dispuesto para la comunidad académica de la Institución. La biblioteca cuenta con 20.615 títulos en las asignaturas de salud, 10.080 relacionados con las asignaturas propias del Programa y dieciocho (18) bases de datos especializadas.
- Las estrategias de movilidad estudiantil y profesoral entrante y saliente del Programa. Se registra la entrada de dos (2) estudiantes visitantes nacionales y de dos (2) estudiantes visitantes internacionales. Se registra la salida de dieciséis (16) estudiantes del Programa a otras instituciones de educación superior a nivel nacional y de dos (2) estudiantes del Programa a otras instituciones de educación superior a nivel internacional. En cuanto a la movilidad profesoral se registra la entrada de veinticuatro (24) docentes con estadías entre uno (1) y siete (7) días. Estos profesores visitantes provienen de Argentina, Chile, España, Estados Unidos, México, Francia, Colombia y Venezuela.
- La consolidación del grupo de investigación y su visibilidad a nivel nacional e internacional. El Programa cuenta con un (1) grupo de investigación clasificado en categoría A ante Minciencias, denominado Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad. A este grupo de investigación se encuentran vinculados tres (3) de los diecinueve (19) profesores adscritos al Programa. Estos tres (3) profesores pertenecen al grupo de investigación, son Investigadores Junior reconocidos por Minciencias. El otro grupo de investigación en Gerontología y Geriatría donde participan 3 profesores y que es especifico del Programa categoría A1 en el SNCT&I. El Programa ha ejecutado 63 proyectos de investigación la mayoría de ellos con finaciacion interna.
- Los servicios de seguridad social para los estudiantes. El Programa cuenta con la afiliación de Seguridad Social y de Administración de Riegos Laborales para los estudiantes.
- La política graduados establecida por la universidad y las evidencias de seguimiento a los egresados del programa.
- Las nuevas tecnologías para la oferta de servicios a la comunidad. Servicios como telesalud, telemedicina, centro de simulación clínica y página web propia han permitido una

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Caldas contra la Resolución No. 18131 del 27 de septiembre de 2021.»

relación cercana de los estudiantes con población vulnerable, en especial, tras la pandemia ocasionada por la COVID-19.

- Los espacios académicos y de servicios del Programa. La existencia de espacios como la Sala de Música y el Centro Cultural Universitario Rogelio Salmona permite una estadía agradable para los estudiantes en medio de sus jornadas académicas.
- La infraestructura académica y de servicios dispuesta para los estudiantes y profesores del Programa. Ocho (8) aulas de clase, nueve (9) laboratorios, tres (3) salas de tutores, un (1) auditorio, una (1) biblioteca, dos (2) salas de cómputo, dos (2) cafeterías, cancha de tenis, velódromo, gimnasio y cancha de baloncesto son algunos de los espacios recreativos y académicos dispuestos para la comunidad académica del Programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA GERIATRICA de la UNIVERSIDAD DE CALDAS con lugar de desarrollo en la ciudad de Manizales debe recibir la ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Considerar en el marco de su autonomía con base en un análisis de la demanda del programa y las condiciones particulares la posibilidad de ampliar el número de cupos ofrecidos La visibilidad y reconocimiento nacional del Programa se ha traducido en que para el periodo 2014-Il se registran ochenta y siete (87) personas inscritas, de las cuales, tres (3) se matriculan. Para el periodo 2019-Il se registran cuarenta y cuatro (44) personas inscritas, de las cuales, tres (3) se matriculan.
- Continuar la cualificación de los profesores particularmente en segundas o terceras especialidades o en formación complementaria en áreas de profundización.
- Persistir en la exigencia de trabajo de investigación como requisito de grado del programa y brindar los apoyos metodológicos y de tiempo protegido para el cumplimiento de este objetivo, acorde con el nivel de maestría que es reconocido para los Programas médicoquirrugicos.
- Establecer alianzas académicas que permitan la financiación de los proyectos de investigación con entidades externas.
- Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación Institucional y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo de la Institución.

En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Caldas contra la Resolución No. 18131 del 27 de septiembre de 2021.»

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.»

Que conforme con lo expuesto, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, luego de analizar y evaluar los argumentos presentados por la Institución, observó argumentos demostrativos e incontrovertibles que hacen posible y permiten ampliar el término de la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Especialización en Medicina Interna - Geriatría de la Universidad de Caldas, razón por la cual el órgano colegiado, en sesión ordinaria realizada los días 25 y 26 de noviembre de 2021, **RECONSIDERÓ** el tiempo de la Acreditación de Alta Calidad otorgado mediante la Resolución No. 18131 del 27 de septiembre de 2021 de cuatro (4) años al programa de Especialización en Medicina Interna - Geriatría de la citada Institución.

Que para el caso objeto de estudio, la evaluación integral adelantada por el CNA en su sesión realizada los días 27 Y 28 de mayo de 2021 otorgó un término de Acreditación equivalente a cuatro (4) años, para lo cual es importante precisar, que el término de vigencia no corresponde a la suma de juicios sobre elementos individualmente considerados, sino a un enfoque integral que analiza tanto los aspectos a evaluar, como los factores y las características previstas para tal fin.

Que observa el Despacho, que la evaluación del programa objeto de recurso, implicó un ejercicio académico complejo y hermenéutico que, aunque se apoya en referentes cuantitativos, no puede renunciar a su carácter interpretativo. Ahora bien, tal y como se encuentra definido en los lineamientos de acreditación para programas de pregrado, los juicios finales que se emiten respecto de la calidad de un programa académico son el resultado de una consideración integrada de diez factores que lo conforman; a su vez, cada factor es valorado con base en una consideración integrada de las distintas características de calidad que lo constituyen, de tal forma que las decisiones finales de acreditación corresponden a un enfoque integral que analiza, los aspectos a evaluar, los factores así como las características definidas para este proceso.

Que así es como el órgano colegiado, observó argumentos suficientes que permiten ampliar esta vigencia, por lo tanto, el Despacho evidencia que la solicitud objeto de estudio fue revisada por el CNA, teniendo en cuenta las disposiciones superiores contenidas en la Ley 30 de 1992 y los lineamientos para la Acreditación en Alta calidad publicados por el Consejo Nacional de Acreditación.

Que conforme con lo anterior, y considerando que el Despacho comparte las consideraciones presentadas por el CNA, y al encontrar elementos suficientes y decisivos para acceder a la petición presentada por la Universidad de Caldas en cuanto a la vigencia de la Acreditación de Alta Calidad del programa de Especialización en Medicina Interna - Geriatría, el Despacho considera procedente reconsiderar el término precisado en la Resolución No. 18131 del 27 de septiembre de 2021 y en consecuencia, debe recibir la Acreditación de Alta calidad válida por seis (6) años.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reponer la Resolución No. 18131 del 27 de septiembre de 2021, mediante la cual se otorgó por cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad del programa de Especialización en Medicina Interna - Geriatría de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas).

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar por el término de seis (6) años la Acreditación de Alta Calidad al programa de Especialización en Medicina Interna - Geriatría de la Universidad de Caldas,

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Universidad de Caldas contra la Resolución No. 18131 del 27 de septiembre de 2021.»

ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas), de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. *Notificación*. Notificar por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad de Caldas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Recursos.* Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 74, numeral 2, inciso 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Proyectó: Revisó: Aprobaron: Jeny Patricia Martin Bultrago— Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Yules Alejandro Esplnosa Blanco — Contratista Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Germán Alirio Cordón Guayambuco — Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Elor Patricia Peñaloza Leal — Directora de Calidad para la Educación Superior Maximiliano Gómez Torres — Viceministro de Educación Superior

Código SNIES:

308 (Código de Proceso: 1264)